



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **cinco de julio de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.094**, literalmente dice:

“Se somete a aprobación expediente **núm. 4.795/2013** de Urbanismo relativo a **procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de obras para ejecución del proyecto de remodelación de la plaza de Santa Isabel la Real.**

Visto informe técnico de la valoración de las ofertas presentadas se ha propuesto la adjudicación a **NACIMIENTO Infraestructuras y Medioambiente S.L.**, con CIF núm. B18367201, quien como oferta más ventajosa fue requerida para presentar la documentación establecida en el art. 151.2 del Texto refundido de la **Ley de Contratos del Sector Público** y, dado que dicha documentación ha sido cumplimentada en tiempo y y a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto de remodelación de la plaza de Santa Isabel la Real a **NACIMIENTO Infraestructuras y Medioambiente S.L.**, con CIF núm. B18367201, con una puntuación de 91,00 puntos, por un importe de 131.105,32 € IVA incluido y un plazo de ejecución de 1,75 meses, de conformidad con la oferta suscrita, quien deberá llevar a cabo la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles, desde que reciba la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Las proposiciones presentadas obtienen las puntuaciones que se detallan:

La proposición nº 2 y 3, que corresponde a **PÉREZ JIMÉNEZ CONSTRUCCIONES Y URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA**, obtienen un total de 18,00 puntos cada una, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores de la presente adjudicación y publicar en el perfil del contratante.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **nueve de julio de dos mil trece.**

Vº Bº
EL ALCALDE

